

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Palma, vacante por traslación de D. Angel Merino, á D. Francisco Palau y Sagra, electo para igual cargo de la territorial de Las Palmas.

Dado en San Sebastián á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Francisco Palau, á D. Angel Merino de Porrás, que sirve igual cargo en la provincial de Palma.

Dado en San Sebastián á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Delegación de Hacienda de Salamanca:

Resultando que en la misma se trata de si el plazo concedido á los Agentes ejecutivos de cédulas personales por el art. 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 para la presentación de sus cuentas, ha de entenderse limitado á los ocho meses de concluido el año

económico de que procedan los débitos, ó si por consecuencia de la supresión del semestre de ampliación dispuesta por la reforma introducida en la contabilidad del Estado, en virtud de la ley de 5 de Agosto de 1893, debe estimarse reducido dicho plazo á los dos meses siguientes á la conclusion del respectivo año económico, como lo ha estimado el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicacion de 20 de Diciembre último, dirigida al Tesorero de Hacienda de aquella provincia:

Y considerando que la reforma introducida en la contabilidad del Estado por la mencionada ley no ha modificado en nada el plazo concedido por la regla 10 del art. 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 para la presentación de las cuentas de los Agentes ejecutivos de cédulas personales, pues aun cuando es cierto que en ese precepto se consigna que dichos documentos se rendirán á los dos meses de terminado cada ejercicio, como quiera que este señalamiento se hizo en una época en que existía el semestre de ampliación, es evidente que se tuvo en cuenta este período de tiempo para que con los dos meses prefijados, ó sean en los ocho siguientes á la terminación de cada año económico, pudieran concluirse los expedientes de apremio y presentarse las cuentas por los Agentes respectivos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con vista de lo propuesto por esa Dirección general, de conformidad con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar, con carácter general, que el plazo señalado en la regla 10 del art. 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, debe entenderse limitado á los ocho meses siguientes á la terminación de cada año económico.

De Real orden lo digo á V. I., para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1896.

N. REVERTER

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones directas.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen Excepcional* á D. Emilio Collado, para que pueda desempeñar el cargo de Vicecónsul de la Argentina en Lugo; á Mr. Charles de Gsiller, para el de Cónsul general de Austria-Hungria en Barcelona; á D. Ramón de Flores, para el de Cónsul de Bélgica en Cádiz; á Don Luis Romea, para el de Cónsul de Mónaco en Madrid; á D. José Morillo, para el de Vicecónsul del Paraguay en Barcelona; á D. José Quinzá, para el de Cónsul de Honduras en Valencia; á Mr. Pierre Desmartis, para el de Cónsul de Francia en Puerto Rico; á D. Pedro A. de Aranceta, para el de Cónsul de los Países Bajos en Santander; á D. Renigno López Bertrán, para el de Cónsul de la Argentina en Tarragona; á D. J. Ibarra, para el de Cónsul de los Países Bajos en San Sebastián; á D. Ricardo Santasilia, para el de Cónsul de Italia en Cádiz; á Mr. Jules Arase, para el de Cónsul de Francia en Málaga; á D. Enrique Mac-Pherson, para el de Grecia en Cádiz; á Mr. Ralph Dinham Raymunt Moor, para el de Cónsul de Inglaterra en Fernando Poo; á D. Alfredo

Gallego, para el de Cónsul de Venezuela en Murcia; á Mr. Richard M. Barteman, para el de Cónsul de los Estados Unidos en Málaga; á D. Leopoldo Querol, para el de Vicecónsul de Chile en Vinaroz; á Don Enrique Ravello, para el de Cónsul de Turquía en Alicante; á D. Manuel Casanueva, para el de Cónsul de Turquía en Santander; á D. Pedro Valls, para el de Cónsul del Paraguay en Málaga; á Mr. Erneste de Petner, para el de Cónsul general de Austria-Hungria en Barcelona; á D. Conrado Palau, para el de Cónsul de Santo Domingo en San Juan de Puerto Rico; á D. Armando Navarro, para el de Cónsul general de Portugal en Cádiz; á D. José Ruiz de Salas, para el de Cónsul del Ecuador en Santa Cruz de Tenerife; á D. Juan Luis Esteriel, para el de Vicecónsul de Grecia en Palma de Mallorca; á D. Luis Sharo, para el de Vicecónsul del Paraguay en Cádiz; y á D. Carlos F. Fisy, para el de Cónsul general de Liberia en Madrid; autorizando con igual objeto para desempeñar el cargo de Vicecónsul de Inglaterra en Santander, á Mr. Winter W. Single; á Mr. Florencio Mompon, para el de Agente Consular de Francia en Vinaroz; á Mr. Eugéne Flobert, para el de Agente Consular de Francia en Valladolid; á Mr. William Geddes Latimer, para el de Cónsul interino de Inglaterra en Puerto Rico; á Mr. Barron, para el de Cónsul interino de Francia en Santiago de Cuba; á D. Antonio Barreiro, para el de Cónsul interino de Santo Domingo en el Ferrol; á Mr. Theodore Brooks, para el de Agente Consular interino de Inglaterra en Guantánamo; á D. Abelardo Penichet y Morales, para el de Vicecónsul de Liberia en Las Palmas; á D. Juan G. Casanova, para el de Vicecónsul de los Estados Unidos en Cienfuegos; á D. Angel Crosa y Costa, para el de Vicecónsul del Brasil en Santa Cruz de Tenerife; á D. Manuel Palau, para el de Agente Consular de Francia en Benicarló; á Mr. Joseph A. Spinger, para el de Vicecónsul en la Habana, y Cónsul general sustituto en la misma residencia; á D. Nicolás Báez Medina, para el de Agente Consular de Grecia en Puerto de Luz; á Mr. Norbert Mittelmann, para el de Cónsul general interino de Austria-Hungria en Barcelona; á Don Alejandro López Vidal, para el de Vicecónsul de Portugal en Sada (Coruña); á Mr. Reller, para el de Cónsul interino de Alemania en Madrid; y á Mr. Richard Vincent Shade, para el de Vicecónsul de Inglaterra en Castro-Urdiales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Grandezas y títulos del Reino.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que á continuación se expresan.

1.º Julio 1896. Mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Marqués del Salar, con Grandeza de España, y Conde de Maseguilla, á favor de Don Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Villavicencio, por fallecimiento de su padre D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba.

2.º id. Real decreto mandando que la denominación del título de Barón del Monte se entienda en lo sucesivo de Barón del Monte-Villena.

13.º id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Castroponce á favor de D. Felipe

del Nero y Salamanca, por fallecimiento de su hermano D. Raimundo del Nero y Salamanca.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Torre-Hermosa á favor de D. Juan Gualberto del Alcázar y Nero, Duque de la Roca, Marqués de Villaviciosa, por fallecimiento de su tío D. Raimundo del Nero y Salamanca.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Guadiaro á favor de D. José Aurelio Larios y Larios, Marqués de Larios, por fallecimiento de su tío D. Carlos Larios y Martínez.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Eleta á favor de D. Manuel Girona y Canaleta, por fallecimiento de su hermano D. Jaime Girona y Canaleta.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Hazas á favor de Doña María Regina de Hazas y Abarca, por fallecimiento de su padre D. Francisco Hazas y Abascal.

20 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Duque de San Lorenzo de Valhermoso, Duque del Parque, ambos con Grandeza de España y Marqués de Casa-Villavicencio, á favor de D. José Fernández de Villavicencio y Oronog, por fallecimiento de su padre D. Lorenzo José Fernández de Villavicencio y Corval.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villanueva del Prado á favor de D. Fernando de Nava-Grimón y del Hoyo, Marqués de Acialcázar, por fallecimiento de su padre Don Alonso de Nava Grimón y Larena.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Torre-Marín á favor de D. Trinidad Torre-Marín y Lara, por fallecimiento de su primo D. Nicolás Torre-Marín y Heredia.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Legarda á favor de D. Antonio Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza, por fallecimiento de D. José Javier Esquivel y Ruiz de Pazuengos.

Idem id. Concediendo Real autorización á Doña Andrea Andrés Sánchez, viuda de López, para usar en España el título de Marqués de Casa-López, que le ha sido concedido por Su Santidad León XIII.

22 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de San Esteban del Castellar, á favor de Doña Emilia Carles y Tolrá, viuda de Tolrá, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

28 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués del Viso, á favor de D. Mariano de Silva y Carvajal Fernández de Córdoba y Dávalos, Grande de España, Marqués de Santa Cruz de Mudela, por fallecimiento de su padre D. Alvaro de Silva y Fernández de Córdoba.

29 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de San Julián á favor de Doña Emilia Pérez de Meca y Marín, por fallecimiento de su padre D. Antonio Pérez de Meca y Trossé.

2 Agosto. Real decreto revalidando el título de Marqués de Illana á favor de Doña María de las Nieves de Sanguas y Hernández, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

4 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Gélida, á favor de D. Joaquín Jover y Costas, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

5 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Iznate á favor de D. Antonio Campos y Torreblanca, por fallecimiento de su padre D. Antonio Campos y Gavín.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña María Moso y Subizar, hija de los Condes de Espoz-Mina, para contraer matrimonio con D. Ramón Sans de Píñilla.

14 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Arellano á favor de D. Antonio Perea y Oriol, por fallecimiento de su hermano D. Carlos Antonio Perea y Oriol.

17 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Carvajal, á favor de Doña María de los Dolores Rojas y Vicente de Finat, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

20 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Casa Brusí á favor de Doña Josefa Brusí y García, por fallecimiento de su padre Don Antonio María Brusí y Mataró.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Ana María de Murúa y Balzola, hija de los Condes del Valle, Marqueses de Balzola, para contraer matrimonio con D. Pablo Velasco.

28 id. Concediendo Real licencia á D. José Ramón de Echevarría y Bengoa, Marqués de Villagodio, para contraer matrimonio con Doña Sofía Victoria Lecea y Sampelayo.

3 Septiembre. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Figuerola á favor de D. Luis de Figuerola y Rilia, por fallecimiento de su padre D. Manuel de Figuerola y Agustí.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Hijosa de Alava á favor de D. Joaquín de Loresecha y Salazar, por fallecimiento de su padre D. Manuel de Loresecha y Rodríguez-Alburquerque.

11 id. Real decreto autorizando á D. Eduardo de Ulloa y Pobes, Barón de Torre-Casdelá, para designar sucesor en la expresada dignidad.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 190.—7 DE OCTUBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Señales en la ría de Bilbao.

Núm. 1.351, 1896.—El Comandante de Marina de Bilbao participa que desde el 15 del actual mes de Octubre se harán las siguientes señales en el asta de bandera de la torre exterior.

Una bola negra, izada en dicha asta, indicará se halla cerrado el puerto para las embarcaciones menores, y dos bolas izadas en la misma, que se halla cerrado el puerto para toda clase de embarcaciones.

Plano núm. 25 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Situación geográfica de la valiza de Suderroog al N. del canal Mittel Hever (costa W. del Schleswig).

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 37/2.236 y 2.235. Berlín, 1896.)

Núm. 1.352, 1896.—Según participa el Comandante del buque hidrografo alemán *Albatross*, la valiza de Süderoog, está en 54° 25' 32",7 N. por 14° 42' 8" E.

NOTA.—Se ha comprobado que la boya de recalada del Vortrapp Tief, está á 1.300^m al N. 88° E. de la situación que le asignan las cartas.

Carta núm. 45 de la sección II.

Boya luminosa á la entrada del Jade.

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 36/2.225. Berlín, 1896.)

Núm. 1.353, 1896.—Una boya luminosa con una luz blanca, de eclipses, ha sido fondeada á la entrada del Jade en 10^m,5 de agua, en el emplazamiento de la boya núm. 4.

Situación aproximada: 53° 49' 30" N. por 14° 11' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 76.

Cambio en el carácter de la luz del Rother Sand; adiciones de sectores rojos (desembocadura del Weser).

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 37/2.237. Berlín, 1896.)

Núm. 1.354, 1896.—El 15 de Octubre de 1896, la luz principal del Rother Sand, en la actualidad alimentada por petróleo, será reemplazada por una luz eléctrica. El mismo día se apagarán las dos luces de orientación que se encienden debajo de la luz principal. La luz que existe en la parte N. del faro no sufrirá cambio alguno.

La nueva luz eléctrica, que será de 17 millas de alcance con tiempo claro, tendrá para las necesidades de la navegación del río los mismos sectores de luz blanca que la antigua luz, excepto el sector de destellos regulares blancos, comprendido entre el N. 82° W. y el S. 36° E., en el cual se introduci-

rán los cinco sectores de luz roja siguientes: útiles para la navegación del Jade.

Sera:

De dos destellos rojos, entre el S. 84° W. y el S. 68° W. (16°).

Fija, roja, entre el S. 68° W. y el S. 63° W. (5°).

De destellos regulares rojos, entre el S. 63° W. y el S. 49° W. (14°).

Fija, roja, entre el S. 49° W. y el S. 38° W. (11°).

De dos destellos rojos, entre el S. 38° W. y el S. 16° E. (54°).

Para pasar de las aguas arriba á las de abajo del faro, ó al contrario, servirá de guía un haz de luz roja que emitirá la luz de Wangeroog.

En caso de averías en el alumbrado eléctrico, se encenderá en el faro de Rother Sand una luz de petróleo de la misma potencia y alcance de la antigua luz.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 80.

Inauguración de la luz eléctrica de Wangeroog.

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 38/2.334. Berlín, 1896.)

Núm. 1.355, 1896.—El 15 de Octubre se inaugurará la nueva luz eléctrica de Wangeroog en la misma fecha se apagará la luz auxiliar encendida cerca de la estación de señales, mientras durasen los trabajos de reparación del faro. (*Aviso núm. 127/904 de 1896.*)

La luz principal de Wangeroog, estará elevada 20^m sobre la pleamar media, y tendrá 16 millas de alcance.

Será:

1.º *De tres destellos blancos*, (3 apariciones de luz), entre el N. 77° W. y el N. 20° W. (57°).

2.º *Fija, blanca*, entre el N. 20° W. y el N. 15° W. (5°).

3.º *De cuatro destellos blancos*, entre el N. 15° W. y el N. 37° E. por el N. (52°).

4.º *Fija roja*, entre el N. 37° E. y el N. 49° E. (12°).

5.º *De tres destellos blancos*, entre el N. 49° E. y el N. 70° E. (21°).

6.º *Fija, roja*, entre el N. 70° E. y el N. 83° E. (13°).

7.º *Oculto*, entre el N. 83° E. y el S. 77° E. (20°).

8.º *De tres destellos blancos*, entre el S. 77° E. y el S. 39° E. (38°).

Los límites que se asignan á los diferentes sectores, podrán sufrir ligeras modificaciones, según las variaciones del canal.

El faro de Wangeroog tiene, además, entre sus direcciones N. 77° W. y el S. 39° E. (142°) por el W. y el S., una luz fija, blanca, colocada á 2^m,5 por debajo de la luz principal, y de 6 millas de alcance.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1893, pág. 74.

Colocación en su sitio de los faros flotantes Minsener Sand y Genius Bank.

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 37/2.315. Berlín, 1896.)

Núm. 1.356, 1896.—Los faros flotantes *Minsenes Sand* y *Genius Bank* han sido colocados en su sitio. Ha sido retirada la boya luminosa que reemplazaba al segundo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), páginas 76 y 78.

Situación rectificada de la boya Mätenhemd, en la bahía de Wismar.

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 38/2.319. Berlín, 1896.)

Núm. 1.357, 1896.—La boya cónica, negra, de Matenhemd está fondeada á 0,5 milla al N. 67° W. de la valiza de la isla *Walfisch*, y no á 4 cables de esta valiza, como indican las cartas.

Carta núm. 45 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente á la carpeta núm. 9.904 de presentación de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 para su canje, suscrita por Doña Teresa López, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en estas oficinas en el término de treinta días, pasados los cuales se declarará nulo, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á expedir un duplicado.

Madrid 29 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector segundo, Victorino López Fabra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Joaquín Criado.....	5	»	»	Párvulo.....	Gangrena facial.....	Montera, 42.
Juan Gómez.....	78	»	»	Casado.....	Bronquitis senil.....	Atocha, 117 y 119.
Gregorio Rodríguez.....	36	»	»	Idem.....	Meningoencefalitis.....	Paseo de las Delicias, 35.
Ángel I. Martín.....	»	4	»	Párvulo.....	Viruela.....	Mira el Sol, 6.
José Díaz.....	74	»	»	Viudo.....	Broncopneumonía.....	León, 38.
Félix Villaseca.....	40	»	»	Casado.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Paseo de Areneros, 9.
José H. Amírola.....	81	»	»	Viudo.....	Anemia cerebral.....	Esparteros, 12.
Rafael Piquero.....	38	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Plaza del Príncipe Alfonso, 5.
José Monsó.....	28	»	»	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Goya, 33.
Anselmo Velado.....	2	»	»	Parvulo.....	Tuberculosis.....	Factorías militares.
Mariano Mayo.....	»	»	»	»	Flemonia difusa erisipelatosa.....	Depósito judicial.
Macario de V. Ontaria.....	6	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Salamanca, 1.
Francisco Cabrera.....	1	»	»	Idem.....	Escarlatina.....	Academia, 10.
Enrique Soto.....	34	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Atocha, 151.
Juan Sánchez.....	67	»	»	Idem.....	Tifus abdominal.....	Embajadores, 72.
Jos Genzález.....	66	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Plaza de Matute, 10.
Santos Jalvo.....	57	»	»	Idem.....	Cólico miserere.....	San José, 4.
Francisco García.....	56	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	San Pedro, 6.
Ángel Sáez.....	2	»	»	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Dos Amigos, 5.
Miguel Blasco.....	17	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ángel, 12.
José Sánchez Valverde.....	8	»	»	Adulto.....	Tifus.....	Olivar, 42.
Francisco Miró.....	»	1	»	Párvulo.....	Fiebre tifoidea.....	Fuencarral, 90.
Diego de Castro.....	75	»	»	Casado.....	Bronquitis senil.....	San Joaquín, 14.
Florencio Manzanares.....	53	»	»	Idem.....	Pulmonía doble.....	Corredera Alta, 21.
Luis Vázquez.....	»	1	»	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Velázquez, 62.
Antonio Pérez.....	2	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Cabeza, 10.
Francisco Arias.....	»	»	»	»	Afección pulmonar.....	Judicial.
Manuel Maestre.....	»	»	»	»	Dislaceración del hígado.....	Idem.
Feliciano Cagorero.....	2	»	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Oviedo, 4.
Tomás López.....	55	»	»	Casado.....	Fiebre perniciosa palúdica.....	Alcalá, 145.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Tomás López, 3.
Idem.....	»	»	»	»	»	José María López, 5.
Doña María D. B. y Pérez.....	23	»	»	Casada.....	Hipertrofia cardíaca.....	Glorieta de San Bernardo, 4.
María Luisa Giner.....	»	7	»	Párvulo.....	Meningitis.....	San Quintín, 6.
Dolores Rodríguez.....	21	»	»	Viuda.....	Viruela confluyente.....	Aduana, 26.
María D. Herrera.....	72	»	»	Idem.....	Insuficiencia valvular.....	Tudescos, 18.
María A. Gálvez.....	14	»	»	Soltera.....	Parálisis diftérica.....	Hileras, 4.
Carolina Romero.....	55	»	»	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Guzmán el Bueno, 10.
Carolina Arroyo.....	50	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Silva, 31.
Petra Rubio.....	74	»	»	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Preciados, 8.
Luisa J. Rodríguez.....	»	»	5	Párvulo.....	Eclampsia.....	Amparo, 65 y 67.
Aurora Perdigüero.....	3	»	»	Idem.....	Difteria laríngea.....	Camino de C-rabanchel, 17.
Ignacia Martín.....	1	»	»	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	Bravo Murillo, 35.
Paulina J. Gómez.....	»	1	»	Idem.....	Eclampsia.....	Pacífico, 22.
María Martínez.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Panaderos, 17.
Celestina Chichón.....	3	»	»	Idem.....	Erisipela.....	Habana, 9.
Joaquina Vilaplana.....	»	»	8	Idem.....	Laringitis estridulosa.....	Laurel, 23.
Manuela Navarro.....	2	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Mesón de Paredes, 90.
Leonor Chao.....	»	3	»	Idem.....	Atrepsia.....	Huerta del Bayo, 6.
Francisca Gómez.....	»	4	»	Idem.....	Viruela.....	Embajadores, 85.
Agueda Madrigal.....	»	8	»	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Segovia, 55.
Inés García.....	36	»	»	Casada.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
María Ordas.....	»	1	»	Párvulo.....	Viruela.....	Escalinata, 25.
Agustina Ranera.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Valencia, 14.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Colón, 10.
Idem.....	»	»	»	»	»	Embajadores, 29.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Faludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Indeaza ó gripe.....	Peripneumonia.....	Difteria.....	Cogueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofia.....	Coleira.....	Fiebre amarilla.....		Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el clausuro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	Cirulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Gastro-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta 2.....
Varones.....	1	»	»	1	2	1	1	3	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	2	»	1	6	1	»	»	»	»	4	3	17	1	32
Mujeres.....	»	»	»	»	4	»	»	1	1	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	9	»	2	1	3	2	»	»	»	»	»	6	1	15	»	24
TOTALES.....	1	»	»	1	6	1	2	4	»	»	»	»	8	1	»	»	»	»	»	»	22	»	4	1	4	8	1	»	»	»	10	4	32	1	56		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO	TOTAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	judicial.	GENERA L
Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....									
2	1	3	4	4	8	»	5	5	3	2	5
»	»	»	3	2	5	5	1	6	6	»	6
»	»	»	»	»	»	5	2	7	2	7	9
»	»	»	»	»	»	2	7	9	1	1	2
»	»	»	»	»	»	1	1	2	1	1	2
»	»	»	»	»	»	2	3	»	3	»	3
»	»	»	»	»	»	32	24	»	»	»	56

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	3	3	6	»	»	»	Francia.
	Idem.....	10	8	18	2	3	5	Gibraltar.
	Idem.....	3	2	5	2	3	5	Gran Bretaña.
	Idem.....	11	3	20	5	11	16	Marruecos.
	Idem.....	1	3	4	»	»	»	Portugal.
Murcia.....	Cartagena.....	278	72	350	139	79	218	Argelia.
	Idem.....	»	»	»	439	»	439	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	2	»	2	Filipinas.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Francia.
	Idem.....	9	»	9	»	»	»	Gran Bretaña.
Oviedo.....	»	»	»	»	1	»	1	Holanda.
	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	123	24	147	Argentina.
	»	»	»	»	14	1	15	Brasil.
Pontevedra.....	Vigo.....	148	52	200	140	19	159	Uruguay.
	Idem.....	101	24	125	352	177	529	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	9	2	11	Brasil.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Cuba.
	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Chile.
	Idem.....	49	1	50	»	»	»	Francia.
	Idem.....	48	12	60	»	»	»	Portugal.
	Idem.....	»	»	»	8	2	10	Uruguay.
	Idem.....	»	»	»	275	46	321	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	26	5	31	Brasil.
Santander.....	Santander.....	»	»	»	1	2	3	Argentina.
	Idem.....	»	»	»	4	5	9	Brasil.
	Idem.....	2	1	3	1	»	1	Colombia.
	Idem.....	976	138	1.114	2.602	47	2.649	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Chile.
	Idem.....	3	2	5	»	»	»	Francia.
	Idem.....	17	6	23	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	2	2	4	»	»	»	Guatemala.
	Idem.....	25	6	31	57	16	73	Méjico.
	Idem.....	68	11	79	3	2	5	Puerto Rico.
Sevilla.....	»	»	»	»	1	»	1	San Salvador.
	»	»	»	»	2	»	2	Venezuela.
	Sevilla.....	1	»	1	»	»	»	Noruega.
	»	»	»	»	»	»	»	Cuba.
	»	»	»	»	»	»	»	Gran Bretaña.
Tarragona.....	Tarragona.....	1	1	2	»	»	»	»
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	Valencia.....	3	»	3	»	»	»	Argelia.
	Idem.....	6	2	8	»	»	»	Cuba.
	Idem.....	»	»	»	1	»	1	Italia.
	Idem.....	20	8	28	»	»	»	Francia.
Vizcaya.....	Bilbao.....	7	2	9	»	»	»	Alemania.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Argentina.
	Idem.....	5	5	10	»	»	»	Francia.
	Idem.....	13	8	21	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem.....	2	»	2	»	»	»	Noruega.
Vizcaya.....	Idem.....	1	»	1	»	»	»	Países Bajos.
	Idem.....	3	»	3	»	»	»	Rusia.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante.....	Alicante.....	13	11	Granada.....	»	»	»
	Altea.....	»	3	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	4	4
	Santa Pola.....	»	1		San Sebastián.....	2	»
Almería.....	Almería.....	5	5	Huelva.....	Huelva.....	7	3
	Ciudadela.....	3	1	Lugo.....	»	»	»
Balears.....	Ibiza.....	1	1		Málaga.....	Málaga.....	17
	Mahón.....	»	1	Murcia.....	Cartagena.....	11	13
	Palma.....	1	3		Oviedo.....	»	»
	Sóller.....	5	6	Pontevedra.....	Marín.....	»	1
Barcelona.....	Barcelona.....	30	13		Vigo.....	7	9
	Cádiz.....	21	19		Villagarcía.....	»	4
	Ceuta.....	3	»	Santander.....	Santander.....	16	10
Canarias.....	Arrecife.....	1	»		Sevilla.....	Sevilla.....	1
	Palmas (Las).....	23	19	Tarragona.....	Tarragona.....	2	»
	Santa Cruz de la Palma.....	2	3		Valencia.....	Valencia.....	13
	Santa Cruz de Tenerife.....	13	11	Vizcaya.....	Bilbao.....	19	»
Castellón.....	»	»	»		»	»	»
	Coruña.....	Coruña.....	16	14	»	»	»
Ferrol.....		1	»	»	»	»	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	4.502	5.823
		Hembras.....	1.321	
	Salida.....	Varones.....	15.484	16.762
		Hembras.....	1.278	
				22.585
Buques.....	Entrada.....		237	493
	Salida.....		166	

Dirección general de Instrucción pública.**Relación de las obras inscritas en el Registro general de la Propiedad Intelectual durante el segundo trimestre de 1896.**

19.742. Pequeño epitome de Aritmética con sistema métrico, para uso de las Escuelas, por D. Antonio Montero Nieto.—Córdoba. Imp. Catalana. 1896. 8.º men., con 49 págs.

19.743. Ejercicios prácticos de Química moderna. Obra utilísima a los alumnos de 2.ª enseñanza y de Universidades. Redactada por el Dr. R. Pedro Marcolain San Juan. Tomo I. Edición correg. y notablemente reformada.—Málaga. Establecimiento tip. de Poch y Creixell. 1895. 4.º con 236 págs.

19.744. Territorios sometidos al Fuero de Vizcaya en lo civil, dentro y fuera del Señorío de aquel nombre (primer cuaderno), por D. Carlos de la Plaza y Salazar.—Bilbao. Imprenta de M. Echevarría. 1895. 4.º con 72 págs.

19.745. Territorios sometidos al Fuero de Vizcaya en lo civil, dentro y fuera del Señorío de aquel nombre (segundo cuaderno), por D. Carlos de la Plaza y Salazar.—Bilbao. Imprenta de M. Echevarría. 1895. 4.º con 122 págs. y 1 de índice.

19.746. Compendio de Moral Cristiana, por D. Luis Macías y Macías.—Sevilla. Imp. Sabriana. 1895. 8.º may., con vi, 171 págs.

19.747. Aritmética y nociones de Algebra, con arreglo al programa vigente, para las oposiciones a las Escuelas del grado superior, del que han de tomarse los temas para el ejercicio oral de todas las dotadas con 2.000 pesetas ó más, por D. Pedro Ferrer y Rivero.—Madrid. Imp. de la Viuda de Hernando y C.ª 1896. 4.º con iv, 308 págs.

19.748. Elementos de Aritmética, con arreglo al programa vigente, para las oposiciones a Escuelas del grado elemental y de p. r. vulos, por D. Pedro Ferrer y Rivero.—Madrid. Imp. de la Viuda de Hernando y C.ª 1895. 4.º con vi págs. de prólogo, 1 de errat. y 200 de texto é ind.

19.749. El batallón literario. Episodio histórico, en un acto, cuatro cuadros y en verso, por D. Leandro Pita.—Santiago de Compostela. Imp. de «La Gaceta». 1895. 8.º con 47 páginas.

19.750. Conversaciones familiares en castellano y latín, en forma dialogística, por D. Vito Corrales y Martínez.—Orense. Imp. de Antonio Otero. 1895. 8.º men., con 336 págs.

19.751. Cuentos, chistes, chascarrillos y epigramas auténticos de D. Francisco de Quevedo y Villegas, por D. Pablo Delgado y Ruano.—Madrid. Imp. de Manuel Rey Martínez. 1896. 8.º con 56 págs.

19.752. Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, por varios autores.—Barcelona. Imp. de Montaner y Simón. 1896. 17.º fol., con 1.080 págs. y 6 láminas.

19.753. Estaciones de María Santísima en su Soledad, por D. Santiago Imberó de la Torre.—Madrid. Imp. de la Viuda é hija de Puentenebro. 1896. 8.º men., con 16 págs.

19.754. Compendio de Cirugía menor, por D. Lucio López Arrojo.—Madrid. Imp. de Enrique Jaramillo. 1896. 8.º con 38 págs.

19.755. Lectura gramatical, por D. Francisco Benito y García Alonso.—Salamanca. Imp. Católica Salmantina. 1896. 8.º con 32 págs.

19.756. El hijo del crimen. Melodrama en un prólogo y cuatro actos, original y en prosa, de D. Ricardo Bayani Pascual.—Valencia. Imp. de Francisco Vives Mora. 1896. 8.º con 73 págs.

19.757. Apuntes para el ejercicio de la Notaría, por Don Miguel Sasot é Ignace.—Madrid. Imp. de «La Bolsa». 1896. Fol. con 648 págs.

19.758. Manual de enfermedades de la piel, por D. Ramón de la Sota y Lastra.—Barcelona. Imp. de Espasa y C.ª 1896. 4.º men., con xiii, 308 págs.

19.759. Enfermedades del sistema nervioso, por D. G. R. Govers. Trad. de L. Góngora.—Barcelona. Imp. de Espasa y C.ª 1895. 4.º may. Dos vol., con xxiii, 687 págs. el 1.º y 1.068 el 2.º.

19.760. ¡¡Trona avall!!! Dialecto en un acto y en vers, per Sisquef del Full. (Seudónimo).—Barcelona. Imp. «La Industria». 1896. 4.º men., con 20 págs.

19.761. Sobre el arte de escribir. El estilo. Discurso por M. Buffon. Trad. de D. Juan Vidal Jumbert.—Granollers. Imprenta de Pujol y C.ª 1896. 8.º con 32 págs.

19.762. Guía del viajero en Zamora, por D. Eduardo J. Pérez. 3.ª edic., correg. y aument.—Zamora. Imp. Provincial. 1895. 4.º con 226 págs., 1 de errat., 12 de índice y un plano.

19.763. Apuntes a la Geometría de D. Miguel Ortega, de texto para el ingreso en todas las Academias militares, por D. Luis Iribarren y Arce. 2.ª ed., correg. y aument.—Madrid. Imp. de Julián Palacios. 1896. 4.º con 93 págs. 4 lám. y 1 de errat.

19.764. El cortejo de la Irene. Zarzuela en un acto. Letra de D. Carlos Fernández Shaw. Música de D. Ruperto Chapí. Parte de canto y piano.—Madrid. Imp. de Antonio Ruiz. 1896. Fol. con 81 págs. y port.

19.765. Gelos. Comedia en un acto y en prosa, por D. Ignacio Tormella Tomás.—Manresa. Imp. «Lo Progreso». 1895. 4.º con 23 págs.

19.766. La voz de una madre, por D.ª María de los Dolores del Pozo y de Mata.—Barcelona. Imp. de J. Farnades. 1895. 4.º con v, 187 págs. y 2 de ind.

19.767. El velocipedismo, por D. Luis Vega Rey y Falcó.—Guadalajara. Imp. y encuad. Provincial. 1895. 8.º con 44 páginas y 1 de errat.

19.768. Turismo ciclista. Colección de itinerarios de las principales carreteras de España. Comprende los itinerarios números 1, 2, 3 y 4, por D. Enrique Partagás. Tomo I.—Madrid. Reproducido al ferropusiano por el autor. 1896. 4.º con 4 mapas.

19.769. Pepito Melaza. Zarzuela en un acto. Letra de Don Federico Urrecha. Música de D. A. Pérez Soriano. Partitura completa para canto y piano.—Madrid. Imp. de Antonio Ruiz. 1896. Fol. con 21 págs.

19.770. El Santo Sepulcro.—Murcia. Fot. de Juan Almagro Roca. 1895.

19.771. La Dolorosa.—Murcia. Fot. de Juan Almagro Roca. 1895.

19.772. El Angel de la Oración del Huerto.—Murcia. Fot. de Juan Almagro Roca. 1895.

19.773. «El Siglo Futuro». Diario católico. Año XXI. Números 5.963 al 6.263.—Madrid. Imp. de Enrique Maroto. 1895. Fol. doble. Dos vol., con 4 págs. cada uno a 5 columnas.

19.774. Lo Escapulari. Aproposit dramatisch, en un acto y en vers (Historich), per Benet de Santos.—Tarragona. Imp. de Esteve Pamies. S. a. (1896). 8.º con 16 págs.

19.775. La Oletana. Jota para piano y canto, por D. Enrique Prat Pina.—Barcelona. Calc. de Víctor Berdós. Fol. con 4 págs.

19.776. Meunet para cuarteto de cuerda, por D. Enrique Prat Pina.—Barcelona. Calc. de Víctor Berdós. 1895. Fol. con 4 págs.

19.777. El candidato. Juguete cómico lírico, en un acto y en prosa. Letra de D. Guillermo Luis de Conde y D. Enrique González. Música del Maestro Valverde (padre). Madrid. R. Velasco, imp. 1895. 8.º con 29 págs.

19.778. Lecciones de Literatura general y española, por D. Prudencio Mudarra.—Sevilla. Imp. de Fernando de Santiago. 1895. 4.º Dos vol., con 359 págs. el 1.º y 572 el 2.º

19.779. El castillo de Fenellet. Novela de costumbres, por D. Luis de Cuenca y de Pessino. Barcelona. Imp. de P. Bofarull. 1896. 8.º con 415 págs., 2 de ind. y 2 de erratas.

19.780. Neusi-Amari. Zortzico, por D. Valentín Zubiaurri.—Leipzig. Tip. de C. G. Röder. 1896. Fol. con 5 págs.

19.781. Lecturas de Economía política para los niños, por D. Ramón Pérez Requeijo.—Madrid. Imp. de la Viuda de Hernando y C.ª 1896. 8.º con 93 págs. y 1 de ind.

19.782. La enseñanza del idioma (Biblioteca del maestro, 2.ª serie), por D. José de Casó y Blanco.—Madrid. Imp. de la Viuda de Hernando y C.ª 1889. 8.º con 225 págs. y 1 de ind.

19.783. Las personas decentes. Comedia en tres actos, en prosa, original, por D. Enrique Gaspar.—Madrid. Imp. de Fortanet. 1890. 8.º con 187 págs.

19.784. El fin del artista. Monólogo, por D. Alberto Regulez.—Baeza. Imp. de los hijos de B. Alhambra. 1896. 8.º con 8 págs.

19.785. Torrijas. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. José B. Isalobres y D. Fermín Perostereña.—Madrid. Im. de Evaristo Odrozola. 1896. 8.º con 27 págs.

19.786. La rueda de la fortuna, ó este mundo es un fandango. Letra de los Sres. Larra (hijo) y Gullón. Música de D. Manuel Fernández Caballero y D. Mariano Hermoso.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 82 hojas en 4.º apais.

19.787. El domador de leones. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Ayuso y Labra. Música de D. Manuel Fernández Caballero y D. Mariano Hermoso.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 74 hojas en 4.º apais.

19.788. Los africanistas. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Merino y López Marín. Música de Fernández Caballero y Hermoso.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 60 hojas en 4.º apais.

19.789. La víspera de la fiesta. Zarzuela en un acto. Letra de D. Manuel Alvarez Nayas. Música de D. Manuel Fernández Caballero y D. Mariano Hermoso.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 44 hojas en 4.º apais.

19.790. Campanero y sacristán. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Ayuso y Labra. Música de D. Manuel Fernández Caballero y D. Mariano Hermoso.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 47 hojas en 4.º apais.

19.791. El Bazar H. Zarzuela en un acto. Letra de D. Calixto Navarro. Música de D. Manuel Fernández Caballero.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 30 hojas en 4.º apais.

19.792. Locos de amor. Zarzuela en un acto. Letra de Don Emilio Alvarez. Música de D. Manuel Fernández Caballero.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 28 hojas en 4.º apais.

19.793. La mejor receta. Zarzuela en un acto. Letra de D. S. Gasón. Música de D. Manuel Fernández Caballero.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 21 hojas en 4.º apais.

19.794. Los rábanos por las hojas. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Larra (hijo) y Gullón. Música de D. Manuel Fernández Caballero y D. Manuel Chalons.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 35 hojas en 4.º apaisado.

19.795. Amar sin conocer. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide y Don Francisco Asenjo Barbieri. Tres ejemplares ms. Parte de canto y piano, tres vol. en 4.º apais., con 69 hojas el 1.º, 50 el 2.º y 18 el 3.º

19.796. Catalina. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 159 hojas en 4.º apaisado.

19.797. El diablo las carga. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Francisco Camprodón. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 61 hojas en 4.º apais.

19.798. El Valle de Andorra. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplares ms. Parte de canto y piano, compuesto de dos vol. en 4.º apais., con 50 hojas el 1.º y 37 el 2.º

19.799. Un pleito. Zarzuela en un acto. Letra de D. Francisco Camprodón. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 27 hojas en 4.º apais.

19.800. El lancero. Zarzuela en un acto. Letra de D. Francisco Camprodón. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 21 hojas en 4.º apaisado.

19.801. En las astas del toro. Zarzuela en un acto. Letra de D. Carlos Frontaura. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 30 hojas en 4.º apais.

19.802. El estreno de un artista. Zarzuela en un acto. Letra de D. Ventura de la Vega. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 42 hojas en 4.º apais.

19.803. El amor y el almuerzo. Zarzuela en un acto. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 23 hojas en 4.º apaisado.

19.804. Una vieja. Zarzuela en un acto. Letra de D. Francisco Camprodón. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 18 hojas en 4.º apaisado.

19.805. El sargento Federico. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 86 hojas en 4.º apaisado.

19.806. Estebanillo. Zarzuela en tres actos. Letra de Don Ventura de la Vega. Música de D. Joaquín Gaztambide y D. Cristóbal Oudrid.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 74 hojas en 4.º apais.

19.807. El secreto de la Reina. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide y Hernando é Incenga.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 45 hojas en 4.º apais.

19.808. Los Madgyares. Zarzuela en cuatro actos. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 70 hojas en 4.º apaisado.

19.809. La conquista de Madrid. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Luis Mariano de Larra. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 89 hojas en 4.º apais.

19.810. Las hijas de Eva. Zarzuela en tres actos. Letra de

D. Luis Mariano de Larra. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 83 hojas en 4.º apais.

19.811. El juramento. Zarzuela en tres actos. Letra de Don Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 95 hojas en 4.º apaisado.

19.812. La edad en la boca. Zarzuela en un acto. Letra de D. Narciso Serra. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 15 hojas en 4.º apaisado.

19.813. Por seguir á una mujer. Zarzuela en cuatro actos. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide, Barbieri y Oudrid.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 17 hojas en 4.º apais.

19.814. Casado y soltero. Zarzuela en un acto. Letra de D. Luis Olona. Música de D. Joaquín Gaztambide.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 24 hojas en 4.º apaisado.

19.815. El rompeolas. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Cantó y Arambilet. Música de D. Antonio Santamaría. Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 73 hojas en 4.º apais.

19.816. El lego del Parral. Zarzuela en un acto. Letra de D. Juan Redondo Merduña. Música de D. Joaquín Tabcada Steger.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 58 hojas en 4.º apais.

19.817. El pozo del diablo. Zarzuela en un acto. Letra de D. Juan Redondo Merduña. Música de D. Joaquín Tabcada Steger.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 45 hojas en 4.º apais.

19.818. Nueva Ortografía de la lengua castellana, por Don Juan Ruiz Romero.—Barcelona. Imp. de Juan Roca y Brós. 1895. 8.º con 16 págs.

19.819. Aritmética teórico-práctica para las Escuelas de 1.ª enseñanza, por D. Juan Ruiz Romero.—Gracia. Imp. de José Miguel. 1891. 8.º con 184 págs., 3 de ind. y 1 de errat.

19.820. Apuntes pizarras para facilitar el estudio de la Aritmética de D. Manuel Lorenzo Aleu, por D. Félix Quintana y Duque.—Escorial. Imp. del Colegio de Carabineros. 1896. 4.º apais., con 85 págs. 1 de portada, 1 de introducción y 1 de errat.

19.821. Sor Teresa, ó el claustro y el mundo. Drama en cinco actos y en prosa; por D. Eduardo Vidal Valenciano.—Barcelona. Tip. Militar y Comercial. 1896. 4.º con 98 págs.

19.822. Oraciones al Sagrado Corazón de Jesús é Inmaculada Virgen.—Barcelona. Imp. de los herederos de la viuda de Plá. 1896. 8.º con 4 págs.

19.823. El Abogado popular, por D. Pedro Huguet Campaña. 3.ª ed., correg. y aument.—Barcelona. Imp. de Timoteo Susany y C.ª. 4.º con 967, 292 págs.

19.824. La Sevillana. Zarzuela en un acto. Parte de apuntar á voz y bajo. Música de D. Isidoro Hernández.—Ejemplar ms. Parte de apuntar á voz y bajo, compuesto de 21 hojas en fol. apais.

19.825. Los misterios del Parnaso. Zarzuela en un acto. Letra de D. L. M. de Larra. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 21 hojas en fol. apais.

19.826. OHAÉ Dios y el Universo. Boceto de Teocosmología racional, por D. Ramón Salvat Ciurana.—Barcelona. Imprenta Gutenberg. 1896. 8.º may., con 351 págs., 2 de ind. y una advertencia.

19.827. Retratos de mujeres. Serie tercera. Contiene: «La dicha de un desdichado», «El vil metal», «La novela de una joven, contada por cuatro trajes», por D. Julio Nombela.—Madrid. Imp. de «La Última Moda». 1894. 8.º con 406 págs. y 1 de ind.

19.828. Los novios de Teruel. Zarzuela en dos actos. Letra de D. Eusebio Blasco. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms.—Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 47 hojas en fol. apais.

19.829. El Figle enamorado. Zarzuela en un acto. Letra de D. Miguel Ramos Carrión. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 19 hojas en fol. apais.

19.830. Barcelona en la mano. Guía de Barcelona y sus alrededores, por D. José Roca y Roca.—Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª. 1895. 8.º con G + C. LX + 468 + 4 planos y 679 págs. (500 de texto y 839 de anuncios).

19.831. L'Aubin. Drama catalán, en tres actos y en verso, por D. Pedro Reig y Fiol.—Barcelona. Imp. de La Industria. 1896. 4.º con 74 págs.

19.832. Ildegonda. Melodrama serio, en dos actos. Letra de Temístocle Solera. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Dos ejemplares ms. Parte de apuntar, compuesto de 2 vol. en fol. apais., con 101 hojas el 1.º y 64 el 2.º

19.833. Las manzanas de oro. Comedia de magia, en tres actos. Letra de D. Eusebio Blasco. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 88 hojas en fol. apais.

19.834. A la humanidad doliente. Zarzuela en un acto. Letra de D. Eusebio Blasco. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 39 hojas en fol. apais.

19.835. El potosí Submarino. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Rafael García Santisteban. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 183 hojas en fol. apais.

19.836. El Capitán negro. Zarzuela en tres actos. Letra de D. F. García Gutiérrez. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 80 hojas en fol. apais.

19.837. Un ayo para el niño. Zarzuela en un acto. Letra de Gutiérrez. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 27 hojas en fol. apais.

19.838. La vuelta del corsario. Zarzuela en un acto. Letra de D. Antonio García Gutiérrez. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 42 hojas en fol. apais.

19.839. Breve compendio de la Historia de la Iglesia Católica. Obra destinada para texto de esta asignatura en los Seminarios conciliares, y de lectura en las Escuelas y Colegios de primera enseñanza elemental y superior de uno y otro sexo, por D. Miguel María Guillón de la Torre.—Madrid. Imprenta de la Viuda de Minuesa de los Ríos. 1896. 8.º con 260 págs.

19.840. Quien manda, manda. Zarzuela en dos actos. Letra de D. Francisco Camprodón. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 72 hojas en fol. apais.

19.841. Elementos del Derecho penal con arreglo al programa de esta asignatura en la Universidad de Santiago, por D. Ramón Ramiro Rueda.—Santiago. Imp. de José M. Paredes. 1891. 8.º Dos vol., con 378 págs., 38 y 2 de ind. el 1.º y 371, 190 el 2.º

19.842. Las iglesias parroquiales de Arcos de la Frontera, por D. Miguel Mancheño.—Arcos de la Frontera. Tip. del Arcobriense. 1896. 4.º con 126 págs.

19.843. Llamada y tropa. Zarzuela en dos actos. Letra de D. Antonio García Gutiérrez. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 56 hojas en fol. apais.

19.844. El motín de Esquilache. Zarzuela en tres actos. Letra de los Sres. Retes y Echevarría. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 127 hojas en fol. apais.

19.845. El dominó azul. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Francisco Camprodón. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa. Ejemplar ms. Compuesto de 137 hojas en folio apais.

19.846. El toque de ánimas. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Darío Céspedes. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Compuesto de 181 hojas en folio apais.

19.847. Cadenas de oro. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Ramón Navarrete y D. Luis Mariano de Larra. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Compuesto de 189 hojas en fol. apais.

19.848. Las dos coronas. Zarzuela en tres actos. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar manuscrito. Parte de apuntar, compuesto de 65 hojas en folio apaisado.

19.849. La hija de la Providencia. Zarzuela en tres actos. Letra de D. E. R. Rubí. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 65 hojas en fol. apais.

19.850. La suegra del diablo. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Eusebio Blasco. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 98 hojas en fol. apais.

19.851. El traductor militar. Prontuario de inglés, por D. Atalo Castañón y B. nelli.—Madrid. Imp. del Depósito de la Guerra. 1896. 8.º prol., con 219 págs., vi de prólogo, 1 de índice y 1 de errat.

19.852. Los progresos del amor. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Eusebio Blasco. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 80 hojas en fol. apais.

19.853. Azou-Visconti. Zarzuela en tres actos. Letra de D. A. García Gutiérrez. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, voz y bajo, compuesto de 175 hojas en fol. apais.

19.854. La cacería real. Zarzuela en tres actos. Letra de D. A. García Gutiérrez. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 112 hojas en fol. apais.

19.855. Por seguir á una criada. Juguete cómico, en un acto y dos cuadros, original de D. Sebastián López Arrojo.—Madrid. Imp. de Enrique Jaramillo. 1896. 8.º con 48 págs.

19.856. Revista fantástica (1864-1865). Zarzuela en un acto. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 28 hojas en folio apais.

19.857. Entre el Alcalde y el Rey. Zarzuela en tres actos. Letra de D. Gaspar Núñez de Arce. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 113 hojas en fol. apais.

19.858. La zarzuela. En un acto. Letra de D. Antonio Hurtado. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 17 hojas en fol. apais.

19.859. El conjuro. Zarzuela en un acto. Letra de Don A. L. de Ayala. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 12 hojas en fol. apais.

19.860. Un viaje á Cochinchina. Zarzuela en tres actos. Letra de D. José Picón. Música de D. Emilio Arrieta. Partitura completa.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 160 hojas en fol. apais.

19.861. «La madre». Zortzico para canto y piano, por Don Manuel Villar y Jiménez.—Bilbao. Lit. «La Bilbaina». 1896. Folio con 2 págs. y port.

19.862. «¡Viva Navarra!» Zortzico para canto y piano, por D. Manuel Villar y Jiménez.—Bilbao. Lit. «La Bilbaina». 1896. Fol. con 2 págs. y port.

19.863. «Aquí y allá». Zortzico para canto y piano, por D. Manuel Villar y Jiménez.—Bilbao. Lit. «La Bilbaina». 1896. Fol. con 2 págs. y port.

19.864. Dolores. Poesías, por D. Federico Balart.—Madrid. Establecimiento tip. «Suc. de Rivadeneyra». S. a. (1894). 12.º con 200 págs. de texto y 6 de port. 6 ind.

19.865. El pro-aismo en el arte, por D. Federico Balart.—Madrid. Imp. de los herederos de Manuel Ginés Hernández. S. a. 8.º con 241 págs. de texto y 10 de port., preliminares 6 ind.

19.866. Familia y patria. Episodio dramático, en tres actos y cinco cuadros, en verso, original, por D. Isidoro Martínez Sanz.—Madrid. Imp. de Evaristo Odrisola. 1896. 8.º con 85 págs.

19.867. Impresiones, Literatura y Arte, por D. Federico Balart.—Madrid. Tip. de Ricardo Fé. 1894. 8.º con 359 páginas de texto y 7 de port., preliminares, ind. y errat.

19.868. Aurora. Opera española, en tres actos y cinco cuadros, por D. Aquilino Juan Ocaña. Música del Maestro Espí.—Barcelona. Imp. de Pedro Ortega. 1896. 4.º con 35 págs.

19.869. Lo General «No importa». Drama en tres actos y en vers, por D. Teodoro Baró.—Barcelona. Imp. de Francisco Badía. 1896. 4.º con 127 págs. y 1 de errat.

19.870. Problemas Pedagógicos, por D. Clemente Bravo.—León. Imp. de los herederos de Angel J. González. 1896. 4.º con 214 págs. y 1 de ind.

19.871. Guía práctica, ó reunión de consejos y advertencias á los Jueces, Fiscales y Secretarios legos de los Juzgados municipales para la instrucción de las primeras diligencias sumariales, por D. Francisco Buisen y Barleta.—Trujillo. Tipografía «La Perfección Trujillana». 1896. 4.º con 92 págs.

19.872. Santa misión. Cánticos, indulgencias. Examen para la confesión general, por D. Manuel Sánchez Asensio.—Salamanca. Imp. Católica Salmanticense. 1896. 16.º con 64 páginas.

19.873. Cuadro sinóptico de Economía política, por Don Enrique Mir y Miró.—Cádiz. Imp. de Cabello y Lozón. 1896. Una hoja de 76 ¹/₄ cents. X 53.50.

19.874. Hojas de sáuce, por D. José Moreno Castello.—Jaén. Imp. de Tomás Rubio Campos. 1896. 4.º con 163 páginas y 2 de ind.

19.875. Compendio de Religión, por D. José Moreno Castello.—Jaén. Imp. de Tomás Rubio Campos. 1896. 8.º con 117 páginas y 2 de ind.

19.876. Mar de batalla. Prosa y verso, por D. Abdón de Paz.—Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos. 1896. 8.º con 320 páginas (xvi, 17 á 320).

19.877. Parte artística del Código penal vigente. Estudio teórico y práctico de las reglas de aplicación, por D. Ramiro Rueda Neira.—Santiago. Imp. de José M. Paredes. 1890. 8.º con 118 págs.

19.878. Historia general de España, desde los tiempos antihistóricos hasta nuestros días, por D. Miguel Morayta. Tomo VIII.—Madrid. Imp. de Felipe González Rojas. 1895. Fol. con 1.244 págs.

19.879. Historia contemporánea. Segunda parte de la guerra civil. Anales desde 1842 hasta el advenimiento de D. Alfonso XII, por D. Antonio Piralá. Tomo V.—Madrid. Imp. de Felipe González Rojas. 1894. Fol. con 711 págs.

19.880. Manual práctico de Cirugía antiséptica, por el Dr. Cardenal. 3.ª ed., correg. y aumentada.—Barcelona. Imprenta de España y C.ª. 1894. 4.º may., con vii, 1.614 páginas, 1 de erratas y 9 de lám.

19.881. Fisiología humana y experimental, por D. José Gómez Ocaña.—Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos. 1896. 4.º con 938 págs.

19.882. De'l ball á casa. Dialecto original, de Jaume Lloper y Muneré.—Barcelona. Tip. de Pujol y C.ª. 1896. 8.º con 14 págs.

19.883. El alma dormida. Novela madrileña, por D. Alfonso Pérez Nieva.—Madrid. Tip. del «Crédito público.» 1889. 8.º con 231 págs.

19.884. Nociones de Geometría, con aplicación á las labores y corte de prendas, por D. Juan Barceló y García y Doña Vicenta de Luis y Gil.—Madrid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra». 1895. 4.º con 115 págs.

19.885. El foco eléctrico. Aventuras de cuatro niños, por D. José Muñoz Escámez.—Madrid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra». 8.º may., con 156 págs. y una de ind.

19.886. El pendolista en las Escuelas. Nuevo método gráfico de escritura inglesa, por D. Vicente Fernández Vallciérgo. Ocho cuadernos.—Madrid. Imp. de Julián Palacios, José M. Matheu y Rivadeneyra. 1896. 4.º con 20 págs. cada cuaderno.

19.887. Conocimientos comunes de Ciencias físicas y naturales, por D. Manuel Pérez García.—Madrid. Establecimiento tip. «Suc. de Rivadeneyra. 1895. 4.º con 367 págs.

19.888. Nociones de Industria y Comercio, por D. José López Capdepóns.—Madrid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra. 1895. 4.º con 96 págs.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien:

1.º Aprobar el expediente de aprovechamiento de aguas subterráneas del torrente La Baileta, solicitado por D. Emilio Carles y Amat, par el riego de la finca de su propiedad del mismo nombre, y el proyecto presentado para llevarlo á cabo.

2.º Declarar que las aguas alumbradas serán de plena propiedad del concesionario en los términos y con las limitaciones consignadas en el cap. IV de la ley de Aguas vigente.

3.º Conceder á D. Emilio Carles y Amat autorización para ejecutar las obras que figuran en el proyecto aprobado, con las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cargo del concesionario el pago de las indemnizaciones que, con arreglo á las instrucciones que rijan, deban percibir los funcionarios facultativos por este servicio.

b) Las obras deberán empezarse en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la concesión, y quedar terminadas en el de un año.

c) La zanja que diariamente se ejecute se limitará á la longitud de galería que en el día pueda construirse, quedando de nuevo rellena la excavación hasta el nivel anterior del cauce.

d) Los productos sobrantes de la excavación, después de rellenada la zanja, deberán depositarse fuera del cauce y en forma que no puedan ser arrastrados por las avenidas que sobrevengan durante la construcción de la obra ni posteriormente.

e) Terminadas las obras se reconocerán por los Ingenieros Jefes de Obras públicas y de Minas, extendiéndose acta en que se consigne los resultados del reconocimiento y las obras ejecutadas.

f) Concedida la autorización, se consignará por el concesionario la fianza del 3 por 100 del presupuesto.

Esta fianza podrá ser retirada á solicitud del concesionario cuando haya ejecutado obras por el importe de la misma, y en todo caso lo será á la terminación de las obras.

g) La concesión caducará por falta de cumplimiento de alguna de las anteriores condiciones.

h) La concesión se entiende hecha, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

i) En el caso de que sea necesario imponer la servidumbre de acueducto por causa de la concesión, sobre las fincas colindantes, deberá el concesionario incoar el oportuno expediente: entendiéndose que sólo queda autorizado por la presente concesión á la imposición de la servidumbre sobre el cauce de dominio público.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1896.—El Director general interino, Sanz.—Sr. Gobernador de Barcelona.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Habiendo terminado á las doce de la noche del día 30 de Septiembre último el plazo señalado en el programa de 31 de Enero de 1895 para la admisión de Monografías á los concursos, tercero ordinario y primero extraordinario al *Premio del Conde de Toreno*, correspondientes al bienio de 1895 á 97, se anuncia que al primero de dichos certámenes se ha presentado una Monografía, con el lema: *La fuerza, la grandeza y la prosperidad de las naciones, debe fundarse principalmente en su desarrollo industrial, mercantil y financiero*, y otra al segundo, señalada con el lema *Vir bonus dicendi peritus*.

Esta Real Academia, á la que está confiado el patronato de dicha fundación, examinará los expresados trabajos y publicará oportunamente el resultado.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El académico Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

Habiendo terminado á las doce de la noche del día 1.º de este mes el plazo señalado en el programa de 9 de Abril de 1895 para la admisión de Memorias al concurso ordinario del año corriente, se anuncia que sobre el primer tema de dicho certamen, cuyo texto es: *¿Qué política arancelaria conviene más á la actual situación económica de la Nación española y á porvenir de su producción agrícola é industrial: la de los tratados de comercio, ó la del arancel autónomo? El sistema de la doble tarifa ó de las dos columnas, ¿puede proporcionar un elemento convencional suficiente á nuestro régimen mercantil exterior?* Se ha presentado una Memoria con el lema: *El desarrollo del comercio internacional, es la perfección y baratura en los productos; y acerca del segundo tema, que dice: Bases de una buena legislación de seguros, retiros y pensiones para obreros, en los casos de muerte prematura, ancianidad, invalidez, accidentes y cesación del trabajo. Límites de la intervención del Estado en tales auxilios. Ventajas é inconvenientes del seguro voluntario y del obligatorio*, se han recibido dos Memorias, señaladas respectivamente con los lemas: *La tranquilidad en el hogar del proletario, es garantía de paz en la sociedad y Fiat lux*.

La Academia examinará los expresados trabajos y publicará oportunamente el resultado.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Académico Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocido el domicilio de D. Ezequiel Clemente, D. Francisco Trigueros, Rosa Rodríguez, Eustaquia Prado, José Zafra, Francisco Sánchez, Joaquín Suárez, Lázaro Torregrosa, María Alconada, Ceferina Bello, Enrique Ruiz y Vicente Caña, se les cita á junta administrativa por contrabando de tabacos, que deberá celebrarse el día 3 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda; previéndoles que de no asistir á la misma sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez. 2724—M

Primera brigada de tropas de Sanidad militar.

Debiendo procederse en las oficinas de esta brigada, sitas en la glorieta de Bilbao, núm. 1, entresuelo, el día 20 del actual, á las tres de la tarde, á subasta pública para la construcción de 29 atalajes completos de tronco y guías con destino á su sección de ambulancias, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que el tipo que ha de servir de modelo para dicha construcción, así como el pliego de condiciones se halla de manifiesto en las expresadas oficinas, todos los días no feriados, de doce á cinco de la tarde.—El Mayor, Eustaquio Mauri-Vera.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Serang.—Compagnie Horcajo, Madrid.
Barcelona.—Fábrica Colonial, D. Emilio Ibáñez, Pinto.
Granada.—Augusto Echevarría, Negociado Personal Agricultura, Ministerio de Fomento (ausente).
Puente del Arzobispo.—Bemgho Marcos, Fonda Comercio, calle Alcalá (ausente).
Burgos.—Enrique Montón, Capitanía general.
Noya.—Primitiva Arca, Fuencarral, 22.
Valladolid.—Leonardo, Expedidor núm. 1098, Barquillo, 4 y 6.
Llanes.—Santiago Calleja, sin señas.

E. ATOCHA

Coruña.—José Ríos, empleado ferrocarril Mediodía.

NORTE

Huelva.—Pedro Vallasel, Luchana, 29, segundo.

ESTE

Ubeda.—López, Piamonte, 3, tercero.
París.—José Robledo, Argensola, 16, primero.
Medina del Campo.—Josefa Urna, Argensola, 3.
Barcelona.—Antonio Parri, Claudio Coello, 52.

Madrid 8 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, C. López.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 62.533 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Teresa Reinal Campoamor. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Moreto, núm. 7. X—595

Se ha extraviado la libreta núm. 77.635 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Ildefonso Martos García. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Rey Francisco, núm. 24. X—598

Se ha extraviado la libreta núm. 24.864 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. José Lozano Mesuro. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Zorrilla, núm. 15. X—601

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1896-97.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Agosto de 1896.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1896-97. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Julio de 1896. — Pesetas.	En el mes de Agosto de 1896. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.700.247'59	4.951'32	2.705.198'91	51.831	52.239'08	104.070'08	2.601.128'83	»
2.º—Montes.....	5.500	»	5.500	»	»	»	5.500	»
3.º—Impuestos.....	2.260.291	166'66	2.260.457'66	96.436'16	1.124.454'51	220.890'67	2.039.566'99	»
4.º—Beneficencia.....	43.385'56	»	43.355'50	»	477'31	477'31	42.878'19	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	2.302.955	»	2.302.955	103.553'59	112.111	215.664'59	2.087.290'41	»
8.º—Resultas.....	30.000	»	30.000	»	»	»	30.000	»
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.712.500	7.788'30	22.720.288'30	1.267.342'87	1.480.365'47	2.747.708'34	19.972.579'96	»
10.º—Reintegros.....	167.093'97	»	167.093'97	489	445	934	166.159'97	»
	30.222.197'56	12.906'28	30.235.103'84	1.519.652'62	1.770.092'30	3.289.744'99	26.945.358'85	»

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1896-96. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Julio de 1896. — Pesetas.	En el mes de Agosto de 1896. — Pesetas.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	189.996'92	201.748'93	391.745'85	2.521.021'50	»	»	2.521.021'50	2.129.275'65
2.º Policía de Seguridad.....	»	83.117'39	91.633'88	174.751'27	1.564.859'43	»	»	1.564.859'43	1.390.108'16
3.º Policía Urbana y Rural.....	»	70.410'31	119.442'37	189.852'68	2.811.143'78	»	»	2.811.143'78	2.621.291'10
4.º Instrucción pública.....	»	55.301'35	55.301'37	110.602'72	1.145.561'25	»	»	1.145.561'25	1.034.958'53
5.º Beneficencia.....	»	9.738'53	88.931'77	98.670'30	937.800'44	»	»	937.800'44	839.130'14
6.º Obras públicas.....	»	63.049'74	113.111'33	176.161'07	2.509.025'50	»	3.212'56	2.512.238'06	2.336.076'99
7.º Corrección pública.....	»	22.500	37.500	60.000	400.000	»	»	400.000	340.000
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	»	957.082'16	969.697'92	1.926.780'08	17.660.590'66	»	»	17.660.590'66	15.733.810'58
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	152.430	»	»	152.430	152.430
11.º Imprevistos.....	»	»	»	»	119.765	»	»	119.765	119.765
12.º Resultas.....	»	»	»	»	400.000	»	»	400.000	400.000
	»	1.451.196'40	1.677.367'57	3.128.563'97	30.222.197'56	»	3.212'56	30.225.410'12	27.096.846'15

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREDORES — Pesetas.
Ingresos.....				
Realizados.....	»	3.289.744'99	»	»
Devueltos.....	12.906'28	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	3.276.838'71
Pagos.....				
Ejecutados.....	3.128.563'97	»	»	»
Reintegrados.....	»	3.212'56	»	»
Líquidos.....	»	»	3.125.351'41	»
Existencias en Tesorería.....	»	»	151.487'30	»
	3.292.957'55	3.292.957'55	3.276.838'71	3.276.838'71

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco María Rofino Legaspe Vilches, hijo de Francisco y de Francisca, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Cuevas de San Marcos, partido de Archidona, provincia de Málaga, vecino que fué de San Roque, de ocupación cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de San Roque por el delito de robo, y que hoy pende ante este Tribunal; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Dada en la ciudad de Cádiz á 24 de Agosto de 1896.—El Presidente, Francisco Noguerras.—El Secretario, José de Solís. J—6645

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Joaquín Pérez-Cabrero y Rafols, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante primer Jefe accidental del mismo, con aprobación del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército, para instruir el expediente iniciado contra el soldado de la séptima compañía expedicionaria á Cuba, del primer batallón del expresado regimiento Joaquín Lacambra Carrera, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la séptima compañía del ya citado batallón y regimiento Joaquín Lacambra Carrera, hijo de Florentino y de Vicenta, natural de Troncedo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca, avecindado en Morillo Moncluy, Juzgado de primera instancia de Boltaña, provincia de Huesca, distrito militar de Aragón, de oficio labrador, soltero, de un metro 575 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, lampiño, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los cuarteles de Jaime I, de esta plaza de Barcelona, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que dor orden y aprobación de las ya dichas Autoridades le estoy instruyendo con motivo de haber desertado el día 4 del corriente mes de Septiembre; bajo aperebimiento de que de no comparecer en el plazo ya fijado de treinta días será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Joaquín Lacambra Carrera, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las debidas seguridades al cuartel de Jaime I, de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona 21 de Septiembre de 1896.—Joaquín Pérez Cabrero. 2664—M

D. Antonio Rodríguez Franciso, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento Miguel Jordá Valmajor, hijo de Juan y Antonia, natural de Amer, provincia de Gerona, de oficio barbero, de veinte años de edad, soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, por la falta grave de primera deserción, cuyo paradero actual se ignora, al cual cito, llamo y emplazo por primera y última vez, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Gerona, comparezca á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del expresado regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Gerona.

Barcelona 21 de Septiembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Salvador Balcells. 2665—M

D. Mariano Martínez López, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de este cuarto Cuerpo de Ejército, y del procedimiento seguido por orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de esta región contra el individuo de las escuadras de Barcelona, Ramón Casanovas Corbella, por el delito de haberse negado á practicar un servicio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al individuo de las escuadras de Barcelona Ramón Casanovas Corbella, natural de Badalona, soltero, de veintiséis años de edad, su primitivo oficio ladrillero, hijo de los consortes Joaquín y Josefa, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno y frente ancha, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por haberse negado á practicar un servicio; en la inteligencia que de no verificarlo en el término fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles, como militares, policía judicial, gubernativa y municipal, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del repetido Ramón Casanovas Corbella, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 22 de Septiembre de 1896.—Mariano Martínez. 2666—M

D. José Climent y Terrer, Juez instructor del batallón cazadores de Alfonso XII, núm. 15.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Vicente Solá Costa, natural de Montfuya, provincia de Gerona, cuyas señas personales son las siguientes: oficio albañil, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color amarillento, frente despejada, estatura un metro 630 milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel de San Fernando, en la Barceloneta, para responder en el expediente que se le instruye por deserción; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Solá Costa, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1896.—José Climent. 2667—M

D. José Climent y Terrer, Juez instructor del batallón cazadores de Alfonso XII, núm. 15.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón José Batallas Banduell, natural de Montfuya, provincia de Gerona, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente despejada, de un metro 645 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel de San Fernando en la Barceloneta, para responder en el expediente que se le instruye por deserción; bajo aperebimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Batallas Banduell, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1896.—José Climent. 2668—M

D. José Climent y Terrer, Juez instructor del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Antonio Ferrer Jumanal, natural de Olvena, provincia de Huesca, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos aceitunos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, de un metro 605 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel de San Fernando en la Barceloneta, para responder en el expediente que se le instruye por deserción; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Ferrer Jumanal, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1896.—José Climent. 2669—M

CASTELLÓN

D. Joaquín Rodríguez Fresquet, Capitán de la zona de reclutamiento de Castellón, núm. 18, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Cristóbal Boix Gargallo, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Vicente y de Rosa, natural de La Jana, provincia de Castellón, nacido en 8 de Marzo de 1875, estatura un metro 635 milímetros, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por esta primera y única requisitoria cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Castellón, se presente en este Juzgado, calle de San Luis, núm. 3, á ser oídos sus descargos; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y lo pongan á mi disposición, caso de ser habido ó presentado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Castellón 25 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Joaquín Rodríguez.—El cabo Secretario, Salvador Boix. 2670—M

D. Joaquín Rodríguez Fresquet, Capitán de la zona de reclutamiento de Castellón, núm. 18, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Eleuterio Beltrán Pruñonosa, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Salsadella, provincia de Castellón, nacido en 17 de Junio de 1875, de estatura un metro 623 milímetros, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por esta primera y única requisitoria cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Castellón, se presente en este Juzgado, calle de San Luis, núm. 3, á ser oídos sus descargos; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y lo pongan á mi disposición caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Castellón 26 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Joaquín Rodríguez.—El cabo Secretario, Salvador Boix. 2671—M

GERONA

D. Mariano Rocamora Rivera, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del reemplazo de 1895 Juan Coll Montalat por la falta de presentación á la concentración dispuesta para el día 12 de Agosto de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Coll Montalat, natural de San Lorenzo de Muga, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de María, soltero, de oficio trabajador, de veinte años de edad, y de un metro 675 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, cara regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, á fin de que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, sita en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo aperebimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Coll Montalat, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 19 de Septiembre de 1896.—Mariano Rocamora. 2672—M

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor de causas del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Francisco Badruna Pez, hijo de Pedro y de Ana, natural de Darnius, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, de veinte años de edad, soltero, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna, su estatura un metro 710 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Badruna Pez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo, de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, al cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Gerona 20 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 2673—M

D. Remigio Aparicio Manzano, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado de la plantilla de la misma Enrique Forment Forgas por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Forment Forgas, soldado de la plantilla de esta zona y reemplazo de 1894, natural de Bagur, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, de veintinueve años de edad y de estatura un metro 612 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Forment Forgas, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 21 de Septiembre de 1896.—Remigio Aparicio. 2674—M

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor de causas del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento Andrés Rivas Bonhome, hijo de José y de Antonia, natural de

Castellón de Ampurias, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna y su estatura un metro 668 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Andrés Rivas Bonhome, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Gerona 22 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 2675—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita y llama á Francisco Ferrero López, mayor de edad, casado, pordiosero; Alejandra Martínez García, de treinta y ocho años, natural de Pellos, y Jesús Martínez Canizares, de veinticuatro años, natural de Frandera, ambos sin domicilio conocido y también pordioseros, para que en término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de que sean reconocidos por el Forense; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue por lesiones á los mismos.

Alcalá de Henares 28 de Septiembre de 1896.—V.º B.º=Divar.—Licenciado Pedro Taracena. J—6619

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á D. Andrés Hurtado, vecino que fué de esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, á fin de recibirle declaración en causa sobre contrabando; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 26 de Septiembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Dr. Juan Gibernau. J—6620

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Luisa Rimbau Gallifa, se cita y llama á la misma, de diez y siete años de edad, soltera, sirvienta, habitante en esta calle ronda de San Pablo, núm. 13, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente ante este Juzgado, sito en la calle paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á las cargas que la resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola en caso de ser habida á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 26 de Septiembre de 1896.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Aracil, José Ignacio Güell, Escribano. J—6621

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente cito y llamo á José María Batlle, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, se presente en estas cárceles en clase de preso para recibirle indagatoria y responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa criminal que instruyo sobre estafa de Doña Leonor Dalmau.

A la vez se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procuren la captura de dicho José María Batlle, y caso de ser habido conducirlo á estas cárceles á mi disposición; pues así lo tengo acordado con auto de este día, dictado en la referida causa.

Dada en Barcelona á 27 de Septiembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., José de Esteve, habilitado. J—6622

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á José López Martín y Jorge Carnero, sargento segundo é individuo que fueron respectivamente de la Comandancia de Carabineros de esta provincia; á Francisco Lauzano, individuo que fué de la Guardia municipal de esta ciudad, y al testigo José Cervelló, de ignorado paradero todos ellos, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado (paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo), para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco contra Francisco Rodríguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona á 28 de Septiembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., y por D. Gumerindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—6623

BURGOS

D. Benito Vigalondo, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Burgos.

Doy fe que en el sumario de que se hará mérito, que en este Juzgado se sigue por mi testimonio, se halla la cédula original, que copiada literalmente dice así:

«Cédula de citación.—El Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre usurpación de una cuarta parte de casa de Carmen Arce, en el pueblo de Ontomín, se cite en forma á Rosalía Arce Díez, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la inserción de otra cédula igual á esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de repetida cédula en el primero de dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración en dicho sumario y ofrecerla los procedimientos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, expido la presente cédula original, que firmo en Burgos, á 29 de Septiembre de 1896.—El actuario, Benito Vigalondo.»

La cédula inserta corresponde con su original, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos, á 29 de Septiembre de 1896.—Benito Vigalondo. J—6624

CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Caballero Segura, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, pero sí que hasta de presente ha sido vecino de Estepa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial de Sevilla* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á declarar como testigo en causa que se instruye por robo de caballerías á D. José Hinojosa; apercibiendo al mismo que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillos á 28 de Septiembre de 1896.—Juan José de Rueda.—Pedro Govantes. J—6625

CARMONA

D. Juan José Carazon y Serna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Antonio Caballero Cañero, vecino que fué de La Campana, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, á prestar declaración en sumario que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 26 de Septiembre de 1896.—Juan J. Carazon.—El actuario, Rafael López. J—6626

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, siendo las señas de éstos: uno alto, moreno, grueso, de unos cuarenta años de edad; viste traje negro, y el otro, algo más bajo, rubio, de unos treinta á treinta y cuatro años, y viste traje claro, que en la noche del día 15 del actual hurtaron dos caballerías mayores, cuyas señas se expresan, de la propiedad de José Aguirre Pagán, en término de esta ciudad y sitio denominado Torre de Nicolás Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, den las órdenes oportunas á los agentes de su autoridad para que procedan á la busca de dichas caballerías, cuyas señas son las siguientes: una muleta de tres años, menos de la marca, pelo negro, herrada de las manos, y un muleto de dos años, pelo castaño, con una vira negra desde la cabeza á la cola y dos á los brazuelos más pequeñas que la anterior, herrada de las manos, ambos llevan las cabezadas de correa y rnzal de cadena de hierro y cordel de cáñamo la una, y la otra cadena y sogá de esparto, poniéndolas á disposición de este Juzgado habidas que sean con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Cartagena á 28 de Septiembre de 1896.—Mariano Luján.—Benito Polo. J—6627

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, referente á la causa que se sigue por robo contra Juan José Aroca Moreno y Valeriano Ortega Rodríguez, se cita en forma á Miguel Sánchez y José Ramón Rubio, vecinos de Madrid, que se decía vivir el primero en la calle del Salitre, número 35, taberna, y el segundo en la carretera de Carabanchel, calle de lo Invisible, núm. 4, cuarto bajo, á fin de que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo el día 14 del actual, y hora de las once y media de la mañana, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral señalado para dichos día y hora en la referida causa; con apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si de aren de comparecer.

Y para que les sirva de cédula de citación expido la presente, que firmo en Illescas á 5 de Octubre de 1896.—Por mi compañero Moya, Eugenio Pérez Díaz. J—6799

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el día de hoy, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, referente á la causa criminal que se sigue contra Andrés Aragón y Martín, vecino de Villaseca de la Sagra, por violación, se cita en forma á Julián Sánchez Casarrubios, vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Regueiros, nú-

mero 14, taberna, á fin de que comparezca ante la Sección primera de la referida Audiencia provincial de Toledo el día 13 del actual, y hora de las once y media de la mañana, para asistir á las sesiones de juicio oral señalado para dichos día y hora en la referida causa; con apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Y para que le sirva de cédula de citación expido la presente que firmo en Illescas á 5 de Octubre de 1896.—Por mi compañero Moya, Eugenio Pérez de Cruz. J—6800

JAEN

D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Ramón Pelao y Daniel Molinero, vecinos de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Gracia, á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se instruye por el delito de robo en la casa banca de los Sres. Santa María y Mediano, de esta capital; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, remitiéndolos, caso de ser habidos, en clase de presos, á la cárcel de esta capital y á mi disposición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 26 de Septiembre de 1896.—José Pineda. Por su mandato, Casimiro Carrasco. J—6628

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que instruyo causa sobre hurto de unos 10 á 11 kilogramos de ligos secos, de siete pollos y una gallina vieja, propiedad de Lucía Alfonso Berbig, ocurrido en la segunda quincena del presente mes en el cortijo que habita de Juan Jaén, término de esta ciudad, ignorándose los autores.

En dicho proceso he acordado expedir la presente, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, que se dignen dar las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes para que procedan á la busca de dichos frutos y aves; también á la averiguación de los autores del hurto, poniéndolos en su caso á éstos y aquéllos á disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina á 26 de Septiembre de 1896.—Pablo Garzón y Martín.—Por mandato de S. S., Antonio Manjón y Magaña. J—6629

MADRID—AUDIENCIA

En el juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, por ante mí, á instancia del Procurador D. José María Villa, á nombre de D. Mariano González Sanz, contra la Excelentísima Sra. Marquesa de Roncali, sobre pago de cierta cantidad, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Agosto de 1896. el Sr. D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, é interino de primera instancia del mismo distrito, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como ejecutante, D. Mariano González Sanz, de veintinueve años de edad, casado, aparejador de obras, con domicilio en la calle del Acuerdo, núm. 8, representado por el Procurador D. José María Villa y Roa, y defendido por el Letrado D. Emilio Menéndez Pallares, y de otra parte, como ejecutada, la Excelentísima Sra. Marquesa de Roncali, en rebeldía, y de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, importe de obras realizadas en casas de la propiedad de la ejecutada; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por estos autos contra la Excelentísima Sra. Marquesa de Roncali, por la suma de 3.306 pesetas y 31 céntimos de principal reclamadas, intereses legales de dicha suma, á razón de 6 por 100 anual, desde que la deudora se constituyó en mora, y las costas causadas y que se causen hasta la terminación de este juicio, haciendo trancé y remate de los bienes embargados, y con ellos cumplido pago al acreedor de las sumas reclamadas.

Así por esta mi sentencia de remate, definitivamente juzgando y con expresa condenación de costas á la ejecutada, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dessy y Martos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, en Madrid día de su pronunciamiento, de que doy fe.—Ante mí, Pedro López.»

Y para que sirva de notificación á la demandada, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Madrid á 25 de Septiembre de 1896.—El Escribano, Pedro López. 437—P

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia de 2 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por la Escribanía del que suscribe, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. León González Sánchez, sobre cancelación de varias cargas que gravitan sobre la casa núm. 34 de la calle de Buenavista, que son, á saber:

1.ª Una de 16 de Junio de 1778, otorgada por D. Andrés Nieto Salazar ante el Escribano José Pérez Tometarán, por la cantidad de 18.333.

2.ª Otra de 2 de Enero de 1782, otorgada por Andrés Nieto á favor de Domingo Posadillo ante el Escribano Miguel Delgado, por 14.610.

3.ª En 26 de Noviembre de 1818, Francisco Mariscal estableció una fianza á favor de la Hacienda pública ante el Escribano Antonio Calvo Barrionuevo.

4.ª En 11 de Enero de 1824, Francisco Mariscal estableció otra fianza á favor de la Hacienda pública ante el Escribano Manuel Alvarez.

5.ª En 4 de Julio de 1835, Francisco Mariscal constituyó otra fianza á favor de José Estella ante el Escribano Julián López.

Y habiéndose conferido traslado de la demanda á los herederos, sucesores ó causa habientes de las personas que se crean con derecho á los gravámenes de que se ha hecho mérito, sin que hayan comparecido, se les hace un segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidas de

que transcurrido el expresado término de cinco días sin comparecer, se tendrá por contestada la demanda, siguiendo los autos su curso y parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Octubre de 1896.—V.º B.º—Fernando Morcillo.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—597

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, se cita á Ramón Valentín Expósito, para que el día 19 del corriente, á las doce y media de la mañana, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta provincia, con el objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de lesiones contra Manuel Bajardi Villarroya; bajo apercibimiento si no concurriese de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con se le comina.

Madrid 2 de Octubre de 1896.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Francisco de P. Ballesteros. J—6805

MORÓN DE LA FRONTERA

D. José Díez de Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo fallecido ab intestato D. Ramón Dana Medel, Veterinario tercero del Establecimiento de la Remonta de Extremadura en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1893 en estado de soltero, á la edad de treinta años, siendo natural de Madrid, hijo de D. Vicente y de Doña Ana María, y no habiéndose presentado ningún pariente al primero ni segundo llamamiento para que acepte la herencia del finado, en conformidad con el art. 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por tercera y última, por el término de dos meses, á los que se crean con derecho á dicha herencia; bajo apercibimiento que de no comparecer en forma dentro del expresado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Morón de la Frontera á 28 de Septiembre de 1896. José Díez de Tejada.—El Escribano actuario, Francisco Alvarez Fernández. 440—P

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Amadeo Domínguez Taboada, en el expediente de pago de costas de la causa contra D. Antonio López García, de la parroquia de Meixaos de Gauxel, por lesiones, le fueron embargados los bienes, y se acordó el nombramiento de perito para la tasa, y como el José Antonio López García se ha ausentado del país y se ignora su paradero, se acordó citarle por cédula, para que dentro de quince días comparezca en este Juzgado á nombrar peritos para tasar los bienes embargados; bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga efecto lo acordado, libro la presente cédula en Quiroga á 16 de Septiembre de 1896.—José Polanco. J—6639

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, como de veintidós á veinticuatro años de edad, uno alto, con pantalón de pana, delgado, moreno, chaqueta clara, y el otro con calzones claros, en mangas de

camisa, con gorra clara, de diez y seis á diez y ocho años de edad, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que presten declaración de inquirir en el sumario que contra los mismos instruyo por robo de dinero á Antonio Hernández Díez, en el término de Chipiona; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de los dos expresados sujetos.

Sanlúcar de Barrameda 25 de Septiembre de 1896.—Federico Escobar Aliaga.—Rafael Moreno. J—6615

SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Echeverría y Valdés, que ha residido en la casa letra O. del barrio de Molino en Pasages, y á José Sanz, que también ha residido en Pasages, para que el día 10 del corriente, y doce horas de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en aquel superior Tribunal en causa sobre lesiones contra Juan Echevarría y Larralde; bajo apercibimiento de que no compareciendo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en San Sebastián á 5 de Octubre de 1896.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—6810

NOTICIAS OFICIALES

La Union y El Fénix Español.

Compañía de seguros reunidos.—Ramo de vida.

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º del actual de las Pólizas-Obligaciones anejas á los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes: Números 734, 1.968, 2.223, 2.384, 4.255, 6.582, 6.791, 6.863, 7.278, 7.449, 7.645, 8.507, 8.961 y 9.056.

Madrid 2 de Octubre de 1896.—El Director, T. Padrós. X—600

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 12 de Julio de 1892, con el número 4.499, á favor de D. Juan Bautista Sala y Echenique, un resguardo de depósito, consistente en 25 obligaciones de la Diputación de Navarra, emisión de 1890, números 5.759 al 83, de 12.500 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 26 de Septiembre próximo pasado, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 7 de Octubre de 1896.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luís C. Hundain. X—596

Banco del Comercio.

Su situación el día 30 de Septiembre de 1896.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones	5.000.000
Caja	1.782.397
Sucursal del Banco de España en e/v c/c	1.215.597'66
Efectos en cartera	5.984.386'92
Préstamos sobre valores	920.438
Créditos en c/c con interés	8.794.119'29
Corresponsales deudores: Cuentas de efectivo	1.530.692'88
Idem: idem de valores	2.925.428'47
Deudores diversos	1.000.556'36
Mobiliario	23.498'82
Gastos de instalación	43.475'35
Idem generales	27.142'65
		<hr/>
		29.247.733'40
Depósitos:		
En garantía, nominales	24.028.835
En custodia, id.	42.794.935
Necesarios, id.	289.130
		<hr/>
		67.112.900
		<hr/>
		96.360.633'40
		<hr/>
PASIVO		Pesetas.
Capital	10.000.000
Fondo de reserva	180.000
Cuentas corrientes	4.638.548'49
Consignaciones voluntarias en efectivo	267.518'61
Imposiciones	1.932.523'41
Imponentes en la Caja de Ahorros	11.547.429'43
Efectos por pagar	114.579'09
Corresponsales acreedores	128.161'55
Acreedores diversos	144.877'23
Idem por cupones realizados	73.689'49
Idem por amortizaciones realizadas	2.508'65
Dividendos activos	11.805
Pérdidas y ganancias	206.212'45
		<hr/>
		29.247.733'40
Depositantes de valores en garantía, nominales	
	24.028.835
Depositantes de efectos en custodia, id.	42.794.935
Acreedores por depósitos necesarios, id.	289.130
		<hr/>
		67.112.900
		<hr/>
		96.360.633'40

El Contador, José de Azcárate.—El Director gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Florentino de Larrinaga. X—599

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Agosto de 1896.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo:			Capital	60.000.000
Banco de España: su cuenta corriente	326.235'31	Fondo de reserva, según el art. 31 de los estatutos	1.069.359'85
Representantes: su cuenta de efectivo	5.244.565'54	Fondo especial para las oscilaciones del precio de la fianza	500.000
Depósitos generales: su cuenta de efectivo	4.748'04	Reserva para seguros contra incendios	400.000
Fábricas: su cuenta de efectivo	380.090'49	Reserva para contingencias de la fabricación y venta, averías, deterioros, etc.	560.000
		<hr/>			<hr/>
		5.955.639'38	Ganancias y pérdidas	2.529.359'85
Cartera:			Diferencia entre el valor en venta y el coste provisional de las labores existentes	873.180'65
Efectos á cobrar	14.402.941'89	Producto de la renta:		
Fondos públicos:			Venta de labores	26.517.055'96
Fondos públicos de propiedad de la Compañía	9.662.394'50	Venta de envases usados	27.858'45
Tabacos en rama:			Derechos de regalía (Por particulares)	107.858'20
Fábricas: por tabacos en rama	15.115.912'40	(Por la Compañía)	540.580'38
Depósitos generales: por tabacos en rama	8.050.015'82			<hr/>
Remesas en camino: por tabacos en rama	238.676'30			648.438'58
		<hr/>			<hr/>
		23.404.604'52	Cuentas corrientes	27.193.352'99
Fabricación:			Representantes por giros á su cargo	2.669.681'67
Fábricas: por envases, empaques y útiles de fabricación	638.791'62	Efectos á pagar	7.000.000
Fábricas: por beneficios y perjuicios en primeras materias	18.884'79	Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres recibidos del mismo	2.332'92
Fábricas: por gastos generales de fabricación	293.363'17	Tesoro público: su cuenta de Giro mutuo	16.358.971'52
		<hr/>	Pagarés por anticipos al Tesoro	20.324'14
		951.039'58			<hr/>
Labores por su coste:			Tabacos para su venta en comisión:		
Labores de Cuba por su coste	411.182'78	De Cuba	13.704.956'57
Labores á precio de venta:			De Filipinas	2.728.011'48
Fábricas: por labores almacenadas	35.479.698'22	De Canarias	182.568'09
Representantes: su cuenta de tabacos	47.585.889'26	De Puerto Rico	49.222'76
Remesas en camino	3.374.893'58			<hr/>
		<hr/>			16.664.758'90
		86.440.481'06	Depositantes por fianzas	13.144.900
Tesoro público: por entregas á cuenta del arrendamiento del monopolio	15.000.000	Producto de la renta del Timbre	7.952.293'16
Tesoro público: por lo anticipado para la construcción de la escuela	28.929.768	Libranzas del Giro mutuo en circulación	584.240
Tesoro público: por entrega á cuenta de los productos del timbre	4.040.285'83	Dividendos	87.542'22
Coste provisional de las labores vendidas	8.349.808'03			<hr/>
Edificios, máquinas y enseres de propiedad del Estado	16.358.971'52			234.383.880'84
Edificios, máquinas y enseres de la propiedad de la Compañía reintegrables por el Estado	3.348.542'71	RECAUDACIÓN COMPARADA		
Maquinaria y obras de construcción	791.339'76	Venta de tabacos y envases en el actual ejercicio	26.544.914'41
Comisos	28.214'57	Idem id. id. en igual período del ejercicio anterior	26.598.901'60
Muebles y enseres de la Compañía	356.571'83			<hr/>
Gastos de administración (inclusos los de portes y ventas de tabacos, los del resguardo y los de los depósitos)	2.434.131'37	MENOS en el ejercicio corriente	
Fianzas en depósito	13.144.600			53.987'19
Varias cuentas	373.363'51			<hr/>
		<hr/>			El Interventor, Santiago Rodero.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, C. Sánchez Bustillo. X—604
		234.383.880'84			

Sucursal del Banco de España en Gijón.

Habiéndose extraviado un resguardo transmisible número 1.828, constituido en este Banco en 21 de Mayo de 1895 á nombre de Doña Rufina de Coto, viuda de Valdés, y consistente en 50 acciones de la Sociedad Azucarera Asturiana, números 933 á 982, importante pesetas 25.000, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que por primera vez se insertó este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Gijón 30 de Septiembre de 1896.—V.º B.º—El Director, Quirós.—El Secretario, Manuel Guerra. X—536

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Balance en 30 de Noviembre de 1895.

Table with columns: Pasetas, Por Memoria, and various financial items like Concesiones, vias, material móvil, Almacenes, etc.

PASIVO

Table with columns: Pasetas, Por Memoria, and financial items like Obligaciones (6.000 obligaciones 6 por 100 amortizables por 100 francos), Cuentas acreedoras, etc.

Balance en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: Pasetas, Por Memoria, and financial items like Concesiones, vias, inmuebles, material móvil, Herramientas y mobiliario, etc.

PASIVO

Table with columns: Pasetas, Por Memoria, and financial items like Acciones: 20.000 acciones de prioridad (obligaciones antiguas primera y segunda serie transformadas), gozando de los derechos especificados en el convenio, etc.

Es copia.—Madrid 6 de Octubre de 1896.—El Director de la explotación, M. Ruiz Monleó.—El Presidente del Consejo de administración, firmado, Rouffart. X—603

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Octubre de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 6º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Octubre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial data points.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, and various city names like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 7 de Octubre de 1896.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Fondos españoles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio, 21º70-21º80.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 39 y 40 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and prices for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Dionisio Areopagita y San Rústico, Presbítero. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Cuatro días de moda.—Los puritanos.—El baile de Luis Alonso.—El marquésito.—El lucero del alba. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—14.ª serie.—Turno 2.º impar.—Acompaña á usted en el sentimiento.—Las inquietinas.—La praviana.—El Subsecretario. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—De vuelta del vicero.—Las mujeres.—Las malas lenguas.—Los golfos. TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 2.º.—Día de moda.—Don Pedro de Medina. TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Segunda presentación de la troupe imperial japonesa, tomando parte los célebres hermanos Hernández, todos los artistas de la compañía, y se lidiará un bravo becerro.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.